

- ORD.** : No 182
- ANT.** : 1. Of. Ord. N°1187 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla de fecha 08/10/2015 con dos Decretos exentos y contratos de obras Civiles del Proyecto de Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovia y Facilidades Peatonales.
2. Ord. N° 470 del Jefe Provincial de Vialidad Melipilla de fecha 02/12/2015 y Ord. N° 127 del I.F. del Contrato de Conservación Global Mixto Provincia de Melipilla sector Norte de fecha 02/12/2015.
- MAT.** : **APRUEBA PROYECTO Y SOLICITA BOLETAS DE GARANTIAS** para autorizar la Ejecución del Proyecto "Instalaciones de defensas Camineras según Proyecto de Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovia y Facilidades Peatonales, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana", Comuna y Provincia de Melipilla R.M.
- INCL.** : Copia de los documentos del ANT. N°2.

Santiago, 21 ENE 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

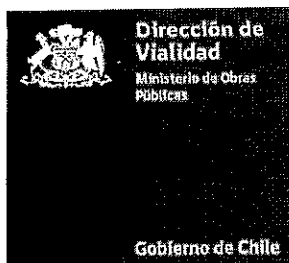
**A: MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante el documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario o el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en el ANT N° 2, y con las siguientes observaciones (en caso que correspondan).

- Ingresar el Proyecto respectivo de los emplazamientos de la instalación de las defensas camineras de 1 Km., indicando el Km. de inicio y término en relación al balizaje de la Ruta. Adicionalmente Indicar las especificaciones del tipo de defensa y el método constructivo de su instalación.
- Dar estricto cumplimiento a lo observado por el Jefe Provincial de Vialidad Melipilla referente a la correcta instalación de las defensas caminera, en relación al los bordes del camino.

Adicionalmente, se presente a ésta Dirección Regional de Vialidad, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se indican:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **20 U.F.**, para la Obra "Instalaciones de defensas Camineras según Proyecto de Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovia y Facilidades Peatonales, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana" Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los



trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para la Obra "Instalaciones de defensas Camineras según Proyecto de Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovía y Facilidades Peatonales, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para la Obra "Instalaciones de defensas Camineras según Proyecto de Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovía y Facilidades Peatonales, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **20 U.F.**, para la Obra "Instalaciones de defensas Camineras según Proyecto de Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovía y Facilidades Peatonales, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Los montos de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente señaladas, en los Numerales del 1 al 4 de este documento, fueron establecidos a partir de lo dispuesto en el Artículo 4, Numeral 4.13 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.02.
6. Se deja establecido que la presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario o el contratista designado por el propietario** deberán volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

7. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario o el contratista designado por el propietario** deberán renovarlas de inmediato, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.
8. Una vez aprobado el proyecto de ingeniería de detalle, la autorización que se otorgue, tendrá el carácter de provisoria. Si producto a mejoramientos, ensanches o modificaciones ejecutadas en el camino, las obras autorizadas se vieran afectadas, la readecuación de las mismas a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



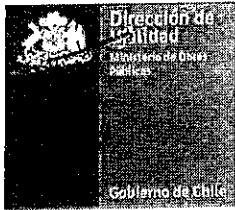
CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla, Silva Chávez 480 Melipilla.
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Melipilla D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Melipilla Norte
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior: 9394880

Nº DE PROCESO
DVRM 9490233



ORD.: N° 470 /

ANT.: Oficio N° 16 de fecha 11 de Noviembre de 2015, de Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M. (Los documentos recibidos adjuntos a Oficio N° 16).

MAT.: Envía pronunciamiento Inspector Fiscal Sr. Cienardo Zepeda Cortés "**Proyecto de Mejoramiento de Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovía y Facilidad Peatonales, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana**".

INCL.: Oficio N° 127 de fecha 02 de Diciembre de 2015, pronunciamiento Inspector Fiscal Contrato Global Norte Sr. Cienardo Zepeda Cortés.

MELIPILLA, 02 DIC 2015

A : JEFE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS D.R.V.M.

DE: JEFE PROVINCIAL VIALIDAD MELIPILLA

Se adjunta pronunciamiento del Inspector Fiscal del Contrato Global Norte, mediante Oficio N° 127 de fecha 02 de Diciembre de 2015, relacionado a la instalación de defensas camineras en el km. 41 de la ruta G-78. Además, esta Oficina Provincial informa que deberá corregir inicio de tramos en avenida Las Torres, para así poder otorgar un mayor radio de giro.

Saluda atentamente a Ud.,



ORLANDO UGALDE BUSTOS
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE PROVINCIAL
VIALIDAD MELIPILLA

OUB/efu
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal R. M.
- Encargado de Administración de la Faja Fiscal Vialidad Melipilla.
- Archivo Provincial
- N° DE PROCESO DVPM N° 9394880 /



ORD. N° 127 /

ANT. : "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Melipilla, Sector Norte, Etapa II, Región Metropolitana"

MAT.: Da respuesta a ORD. N° 438 de fecha 19/11/2015 del Jefe Provincial de Vialidad Melipilla.

INC.: Los documentos recibidos adjuntos a ORD. N° 438.

MELIPILLA, 02 de Diciembre 2015.

DE: INSPECTOR FISCAL

A : JEFE PROVINCIAL VIALIDAD MELIPILLA.

En atención a su solicitud, de pronunciarme respecto al "Proyecto de Mejoramiento de Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovía y Facilidad Peatonales, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana" y lo que dice relación a la instalación de defensas camineras en el Km. 41 de la ruta G-78, debo comentar lo siguiente:

Visitado el sector propuesto, en el tramo del Km. 40,980 y el Km. 42,200 merece ciertas observaciones que se deben tener en cuenta previo a la colocación de estos elementos de seguridad vial.

Los postes de sustentación deben ubicarse a una distancia mínima de 0,50 m desde el borde del pavimento existente, de modo de poder ejecutar una adecuada mantención de este, así como su demarcación de la línea lateral.

Se debe tener la precaución de que el suelo del borde del talud de la plataforma en donde se hincarán los postes de las defensas tenga la suficiente resistencia, de modo de que estos elementos cumplan su función de diseño.

Existen tramos en donde existe poco espacio y el talud se presenta más débil, como lo son desde el Km. 41,030 al Km. 41,070; del Km. 41,350 al Km.41,500 y del Km. 41,670 al Km. 41,700.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda tener presente éstas observaciones, de modo de que estas defensas camineras puedan cumplir de buena forma su funcionalidad.

Sin otro particular. Saluda Atte.

Cleonardo Zepeda Cortés
Inspector Fiscal
Vialidad Región Metropolitana

CZC/czc.

Distribución:

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Melipilla.
- Sr. Jefe Departamento de Contratos Vialidad R.M.
- Carpeta de Obra.
- Archivo Inspector Fiscal.
- N° DE PROCESO: 9391874__ /

